

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS REYNALDO OLARTE GARCÍA
office@olarteraisbeck.com

ASUNTO	Radicación	09 003 350
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	4 1 45 9 4

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☒ Capítulo II ☐
No. Solicitud Internacional	PCT/US2007/014264		
Fecha de Presentación Internacional	14/Junio/2007		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 50 a 71	16/Enero/2009
Reivindicaciones:	Folios 72 a 79	16/Enero/2009
Dibujos:	Folios 80 a 92	16/Enero/2009
Prioridad:	US 11 454 701	16/Junio/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Ortesis ajustables".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad ortesis a la medida fáciles de ajustar por parte del usuario.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona ortesis configuradas para recibir insertos, los cuales alteran las propiedades de soporte de la ortesis. La ubicación del sitio receptor de insertos es una abertura configurada para recibir un inserto, que puede estar localizada en una capa

Expediente 09 003 350 1er Art 45

externa envolvente relativamente firme bajo una capa de espuma relativamente más suave. El sitio receptor de insertos de la capa externa envolvente puede ser un área designada con orificios en los cuales se puede recibir un inserto removible.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 F 5/14.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere al solicitante que coloque al frente de la característica o del elemento, el número de referencia guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las graficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

Las reivindicaciones 1, 6, 35, 42, 53 y 57 no son claras porque los términos: "al menos", "por lo menos" y "sustancialmente" son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 a 2, 6, 9, 12, 21, 31, 43, 49, 56 y 58 a 59 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: "...configurada para extenderse desde la región de talón de un usuario hasta al menos la región metatarsiana anterior del usuario cuando la ortesis está en uso... configurada para extenderse de manera longitudinal desde por lo menos la articulación astrágalo – navicular a la articulación cuneiforme medio – primer metatarsiano del usuario y lateralmente por debajo de al menos el hueso cuneiforme medio del usuario cuando la ortesis está en uso... configurada para recibir un inserto removible... configurado para ser recibido de manera removible en la abertura... desde al menos la articulación astrágalo – navicular a la articulación cuneiforme – primer metatarso del usuario, cuando está en uso.", "...configurada para soportar el arco del usuario cuando la ortesis está en uso.", "...configurada para extenderse longitudinalmente desde al menos la articulación astrágalo – navicular a la articulación cuneiforme medio – primer metatarsiano de un usuario y lateralmente bajo al menos el hueso cuneiforme medio del usuario cuando la ortesis está en uso...", "...está configura para soportar el arco del usuario cuando la ortesis está en uso.", "...configurado para ser recibido por la capa externa envolvente...", "...configurados para recibir las lengüetas de inserción...", "...configurados para permitir al usuario de la ortesis ajustar las propiedades de soporte de la ortesis al insertar un seleccionado inserto removible en la capa externa envolvente...", "...configurados de tal manera para recibir lengüetas de inserción sobre el inserto removible.", "...configurada para recibir un inserto removible en una región de arco... configurados para ser recibidos por la ortesis acolchonada...", "...para proporcionar a un usuario un ajuste específico para una ortesis acolchonada... que se configura para recibir un inserto removible en una región de arco... configurados para ser recibidos por la ortesis acolchonada...", "...configurada para recibir el inserto removible sobre una superficie inferior de la ortesis acolchonada.", "...configurados para recibir las lengüetas de inserción.". Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.

Las reivindicaciones 1, 6, 12, 21, 49 y 56 no son claras porque se refieren a que: *"el inserto alterando las propiedades de soporte de la ortesis cuando éste es recibido en la abertura"*, *"para recibir un inserto removible que altere el soporte proporcionado por la ortesis"*, *"el inserto removible alterando el soporte proporcionado por la ortesis cuando el inserto removible es recibido por la capa externa envolvente"*, *"retienen de manera removible el inserto removible en la capa externa envolvente"*, *"que altera una cantidad de soporte proporcionado por la ortesis acolchonada, que cada inserto removible en el juego de insertos removibles proporcionando un nivel diferente de soporte para un usuario de la ortesis acolchonada cuando el inserto removible se inserta en la ortesis acolchonada"* y *"que altere la cantidad de soporte proporcionado por la ortesis acolchonada, que lo cual proporciona una cantidad de soporte preferido por el usuario por parte de la ortesis acolchonada cuando es insertado el inserto seleccionado en la ortesis acolchada"* respectivamente, que son resultados a alcanzar, no definen al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar; puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Se sugiere hacer la conversión de unidades de las reivindicaciones 7, 28, 30 y 45, al Sistema Internacional.

Descripción (Art 28 D 486)

Se sugiere hacer la traducción de la Figura 20 (Fl. 92) al español.

Error en la digitación, redacción y/o traducción de la descripción, según los siguientes fragmentos: *"...el área del sitio receptor de insertos se puede dirigir longitudinalmente a lo largo del centro inferior de la ortesis, soportando la región de arco, una región que puede proporcionar soporte para la cavidad de arco que soporta cualquier parte del arco longitudinal medio o lateral..."* (Fl. 53 líneas 3 a 6), *"...la capa amortiguadora se pueden extender longitudinalmente..."* (Fl. 55 línea 6), *"...la capa de cubierta se puede fabricar a partir poliéster..."* (Fl. 55 línea 13), *"...que altere una cantidad de soporte proporcionando por la ortesis... los insertos configurados para ser recibidos por la capa externa envolvente..."* (Fl. 56 líneas 19 a 22), *"...Los insertos pueden ser dimensionalmente similares, con niveles variables de soporte alterados por la dureza y/o flexibilidad adaptados a partir de cambiar los factores tales como la mezcla y/o dureza de los materiales utilizados..."* (Fl. 56 líneas 27 a 29), *"...El área de talón también puede tener una copa de talón y/o puede alternativamente proyectarse hacia arriba como los lados para evitar que el pie se resbale..."* (Fl. 58 línea 9 a 10), *"...puede ser de una consistencia homogénea en todo la ortesis ajustable... Para comodidad del usuario, preferiblemente no hay burbujas suficientemente grandes para poder sentirse a través de una superficie de tela, tal como una cubierta de poliéster..."* (Fl. 58 líneas 14 a 16), *"...La capa externa envolvente puede luego ser fijada en lado inferior de estas capas..."* (Fl. 60 líneas 22 a 23), *"...puede estar completamente dentro del casquillo convexo de el sitio receptor..."* (Fl. 61 línea 29), *"...para ajustar y/o retener el inserto en posición apropiada, por ejemplo por medio de un broche, tela tipo Veleró..."* (Fl. 62 líneas 22 a 23), *"...La vista mostrada es el lado del inserto removible de ejemplo entraría en contacto con la suela del zapato cuando se coloca dentro del zapato..."* (Fl. 63 líneas 5 a 6), *"...Esto es verdadero de manera similar para la forma de abertura de el sitio receptor de insertos de la capa externa envolvente..."* (Fl. 63 líneas 11 a 12), Expediente 09 003 350 1er Art 45

"...En la realización de ejemplo que contiene una abertura en el sitio receptor de insertos, la abertura sería sobresaliente fuera de la parte superior de la capa externa envolvente hacia la capa amortiguadora. además..." (Fl. 63 líneas 16 a 18), "...La escala Shore A es para cauchos más suaves mientras la escala Shore D es para cauchos o plásticos más suaves..." (Fl. 63 líneas 25 a 26), "...el centro de la ortesis no contendrían una abertura, como el la realización de ejemplo..." (Fl. 70 líneas 1 a 2), "...podrá de manera alterna proyectarse hacia arriba como en los lados para evitar que el pie se deslicé..." (Fl. 70 líneas 15 a 16). Se sugiere realizar las correcciones correspondientes.

Se sugiere hacer la conversión de unidades (Fl. 53 línea 28, Fl. 54 líneas 16 a 17, Fl. 55 línea 5, Fl. 58 líneas 17, 18, 25, 27 y 28, Fl. 59 líneas 1, 14, 16 y 17), al Sistema Internacional.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 16 de 2006 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

6. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 59 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto cumplen con los requisitos del Art. 16 y el Art. 18 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
 Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

21 AGO. 2012
 Realizado por: Angélica María Ramírez
 Revisado por: Rosa Patricia Téllez